DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

PERMISO PROFESIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 21-julio-2020

AVE: SEM000277
IO TRÁMITE: 477,870

MBRE: RAMIREZ RAMIREZ FRANCISCO JAVIER
CACION: MARCOS MONTERO RUIZ EXTERIOR: 237 INTERIOR:
LONIA: LA CAPACHA
LLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA
LLE CRUCE 2: ALDAMA
RO: TACOS VENTA DE TACOS
PERFICIE: 5.00
PO DE CUOTA: GENERAL

PORTE MT2: $ 4.20 mts. IMPORTE: $847.00
AS AMPARADOS: 37
GENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2020

DÍAS DE TRABAJO

UNES	NO TRABAJA				VIERNES	SI	DE: 07:30:30 p	A: 01:00:31 a
ARTES	SI	DE: 07:30:30 p	A: 01:00:31 a		SABADO	SI	DE: 07:30:30 p	A: 01:00:31 a
IERCOLES	SI	DE: 07:30:30 p	A: 01:00:31 a		DOMINGO	SI	DE: 07:30:30 p	A: 01:00:31 a
UEVES	SI	DE: 07:30:30 p	A: 01:00:31 a					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

BSERVACIONES:
RT 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
RAMIREZ RAMIREZ FRANCISCO JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o privatizar el puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan botanas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

<u>El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.</u>

003 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS